

CONVOCATORIA CONCURSO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL FOMENTO DEL TURISMO SÉNIOR EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proyecto **REDEL RURAL SILVER** surge de la iniciativa colaborativa de cuatro entidades que forman parte de la Red de Entidades para el Desarrollo Local (REDEL); Diputación de Tarragona, la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR), Lanbide Ekimenak Behargintza -comarca de Urdaibai en Vizcaya- y la Mancomunidad de Medina del Campo (Valladolid); para dar respuesta a las necesidades derivadas del **envejecimiento del medio rural**, aprovechando las oportunidades que ofrece la **“silver economy” (economía plateada)** como fuente de empleo y emprendimiento, bienestar y desarrollo para este entorno.

Y entre ellas se ha identificado al **TURISMO SÉNIOR** como una de las de mayor potencialidad para el medio rural de los cuatro territorios impulsores de la iniciativa, constituyendo el foco de la presente convocatoria de concurso, contando para ello con el apoyo y financiación de la Secretaría General para el Reto Demográfico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

BASES DE LA CONVOCATORIA

El concurso de **iniciativas empresariales en silver economy “REDEL RURAL SILVER” – en la provincia de Burgos**, organizado por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) en colaboración con el Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI) de Burgos - se registrará por las bases que se describen a continuación:

1. ALCANCE Y TEMÁTICA DEL CONCURSO

Podrán participar proyectos empresariales que respondan al **reto y oportunidad** que ofrece el **TURISMO SILVER** para el **ENTORNO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS**, a través del **aprovechamiento y puesta en valor de los recursos y activos con los que cuenta este territorio**, en los municipios menores de 5.000 habitantes.

Comprenderán, por tanto, proyectos consistentes en nuevas ideas empresariales orientadas a la creación de nuevos negocios enmarcados en cualesquiera de los eslabones de la **cadena de valor turística (ver Anexo I)**, que potencien tanto la oferta como la demanda de productos y servicios turísticos del medio rural de la provincia de Burgos, para **clientes senior, con especial atención al segmento de más de 55 y hasta 70 años** y enfocados, de manera preferente, en alcanzar a un **turista premium**.

Las iniciativas que se presenten deberán ser innovadoras, sostenibles económica, social y medioambientalmente y estar preferentemente orientadas a buscar la **desestacionalización del turismo en el medio rural de la provincia de Burgos**.

2. DESTINATARIAS

Podrán tomar parte de este concurso todas aquellas **personas físicas y entidades jurídicas de carácter privado**, independientemente de su tipología, sector (empresas, asociaciones, etc.) y procedencia que, de forma **individual o a título de grupo**:

- presenten una **iniciativa empresarial** en el plazo estipulado, susceptible de convertirse en una nueva empresa (si no está ya constituida) o nueva línea de negocio, basándose en una solución innovadora, con un modelo de negocio sostenible y a **desarrollar en una localidad de la provincia de Burgos (menor de 5.000 habitantes)**.

Si el proyecto ya está constituido como entidad jurídica, éste debe tener su domicilio social y/o un centro de actividad en una localidad de la provincia de Burgos menor de 5.000 habitantes, no estando incurso en causa legal de disolución.

- garanticen su asentamiento/localización desde el inicio de la actividad en el territorio convocante del presente RETO,
- se alineen perfectamente con la finalidad última del proyecto REDEL RURAL SILVER.

Sólo se aceptará **una propuesta por solicitante** (bien actuando de *forma individual o de forma conjunta con terceros*).

3. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las destinatarias del presente concurso, deberán, igualmente, cumplir con los siguientes requisitos de participación:

- El promotor/representante persona física del proyecto presentado, así como todos los miembros del grupo, en su caso, deberán ser mayores de edad, teniendo capacidad legal para obligarse.
- El equipo promotor del proyecto deberá contar con disponibilidad para la asistencia a cuantas sesiones presenciales pudieran ser programadas con carácter obligatorio durante el proceso del concurso.

Los participantes que bien no cumplan alguno de estos requisitos o cuyos datos sean falsos, incorrectos o incompletos, podrán ser excluidos del concurso, perdiendo toda opción de recibir premio alguno y sin derecho a ningún tipo de reclamación.

Las entidades convocantes se reservan el derecho a no aceptar o dar de baja del concurso, sin previo aviso, a todos aquellos participantes que, a su entender, actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del concurso o a la ley, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen, que serán asumidas de forma íntegra por el participante, dejando en todo caso indemnes a los convocantes.

Igualmente, los convocantes se reservan el derecho a anular o suspender la presente convocatoria, o bien a cambiar alguna(s) de su(s) condición(es) por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes a través del correo electrónico y sin que ello genere ningún derecho de reclamación.

4. DOCUMENTACIÓN

Los promotores interesados en participar en este concurso deberán presentar junto a la solicitud la siguiente documentación, reflejando así la muestra de interés para responder al reto planteado:

En el caso de **personas físicas**:

- Fotocopia del D.N.I.
- Currículum Vitae de todas las personas promotoras.

En el caso de estar ya constituida como **entidad jurídica** (empresa, asociación, etc.):

- Breve presentación de la entidad participante.
- Identificación de las personas responsables (promotores) y Currículum Vitae de los mismos.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Y para ambos casos,

- **Breve memoria descriptiva** de la idea/proyecto que responda al reto establecido, con detalle según **ficha técnica** adjunta en el Anexo II.

5. PREMIOS

Se establecen los siguientes reconocimientos para las iniciativas empresariales que resulten mejor valoradas por el Comité Evaluador en la provincia de Burgos:

- **1er premio:** 3.500 euros.
- **2 accésits** premiados con la estancia en la provincia de Burgos, en un alojamiento de turismo rural para dos personas, consistente en: tres noches de alojamiento más desayuno en un municipio de menos de 20.000 habitantes, que los seleccionados elijan (máximo de 500€ en gastos de alojamiento y desayuno); a disfrutar hasta el 31 de marzo de 2024.

Las cinco mejores propuestas participarán en una **fase de asesoramiento personalizada** para consolidar el proyecto presentado. Igualmente, tendrán derecho a trabajar en la **presentación de su candidatura a una final interterritorial** en la que competirán con los finalistas seleccionados por otros territorios (Vizcaya, Valladolid y Tarragona), en un proceso que culminará con un **evento nacional a celebrar en la primavera de 2024 (1er premio de 5.000€ y 3 accésits de 1.000€ cada uno)**.

Los cinco mejores proyectos seleccionados en la provincia de Burgos, asimismo, tendrán la oportunidad de **trabajar en red con las iniciativas finalistas en las provincias de Valladolid, Vizcaya y Tarragona** y participar en una jornada de networking que será organizada a tal efecto en el mes de noviembre de 2023 en la provincia de Burgos.

Los proyectos que no resulten premiados quedarán a disposición de sus autores y autoras, pudiendo ser retirados cuando lo estimen oportuno, a partir de la fecha en que sea comunicado el resultado final.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Las propuestas serán valoradas por un Comité Evaluador a nivel provincial que tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para la selección de los proyectos ganadores, cuyo sumatorio será de 100 puntos:

CRITERIOS	VALORACIÓN (Puntos)
Grado de innovación (producto/servicio nuevo en el mercado, claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes) y de respuesta al reto planteado (potencial del mercado de clientes identificado y adecuadamente analizado; encaje en la cadena de valor del destino turístico e interés para el segmento sénior).	30
Arraigo con el territorio (aprovechamiento de activos locales, relación con cultura-tradición, entorno natural, colaboración con distintas tecnologías de agentes y/o sectores del ámbito de actividad, etc.).	30
Equipo promotor de la iniciativa empresarial presentada: experiencia, competencias y capacidades técnicas y de gestión y su conocimiento del sector.	10
Grado de maduración: grado de avance y recorrido con el que cuenta la propuesta presentada con anterioridad al concurso.	10
Viabilidad y alcance previsto de la iniciativa: coherencia técnico-económica, empleo generado (tanto <i>directo como indirecto</i> en la zona), etc.	15
Grado de escalabilidad	5

7. COMITÉ EVALUADOR LOCAL

Las propuestas serán evaluadas por un equipo multidisciplinar que incluye personas de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) y del Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI) de Burgos.

El Comité Evaluador podrá declarar desierto el concurso (o alguno de los hasta cinco puestos indicados) si ninguna propuesta se considera adecuada por no alcanzar una puntuación mínima.

Le corresponde a este Comité Evaluador local la interpretación de las presentes bases y las decisiones por él tomadas serán consideradas inapelables.

8. INSCRIPCIÓN y PLAZOS

Los interesados deberán presentar las solicitudes de acuerdo a lo determinado en el apartado cuarto de las presentes bases. En la página web <https://concursosenior.sodebur.es> se encuentra disponible toda la información necesaria: bases del concurso, cómo participar, plazos...

El concurso estará abierto hasta el **15 de octubre de 2023 (inclusive)**.

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el concurso, los interesados pueden contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contacto@sodebur.es

Los resultados serán publicados en la página web indicada con anterioridad antes del 3 de noviembre.

La presentación de solicitud supone la aceptación expresa y formal, sin reservas o condiciones, de los requisitos indicados en las presentes bases.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL/INDUSTRIAL

Al presentar solicitud de admisión los promotores de los proyectos garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen plenos derechos y disposición de los mismos.
- Los participantes aceptan con la mera participación que las obras o creaciones que puedan surgir de los proyectos se ajustan al contenido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril ("LPI"), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.
- Las entidades convocantes no reclamarán propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede a las entidades convocantes derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.

10. DERECHOS RECONOCIDOS A FAVOR DE LAS ENTIDADES CONVOCANTES

La participación de los proyectos seleccionados en el concurso implicará el reconocimiento de los siguientes derechos a favor de las entidades convocantes:

- Los participantes autorizan a las entidades convocantes a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas actividades realizadas durante el periodo concurso. Asimismo, todos los participantes seleccionados, autorizan a difundir y a publicar a través de internet, en cualesquiera acciones o eventos relacionados, así como en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los participantes responsables de tales proyectos.

- A efectos del seguimiento de los hasta cinco proyectos mejor valorados por el Comité Evaluador local y del máximo aprovechamiento de la fase de asesoramiento para los seleccionados en el presente concurso, las entidades convocantes deberán ser informadas de forma suficiente sobre la marcha y evolución de estos proyectos.
- El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en el concurso, que las entidades convocantes puedan utilizar su imagen por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

11. INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta ni resultar seleccionados para optar a recibir premio alguno en el marco de este concurso local, aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas, mediante sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o haber sido sancionadas a igual pérdida en aplicación de la Ley General de Subvenciones o de la Ley General Tributaria.
- Haber solicitado la declaración o hallarse declarados en concurso, declarados insolventes en cualquier procedimiento, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso, la persona física, los administradores o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal recogidos en la aplicación de las presentes bases serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable al efecto.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias propias del concurso regulado en las presentes bases.

Los solicitantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición, podrá dirigirse al responsable del tratamiento: SODEBUR, S.A.U., Paseo del Espolón, 34 Burgos 09003, Delegado de Protección de Datos: dpd@data-consulting.es.

ANEXO I – CADENA DE VALOR DE UN DESTINO TURÍSTICO

Los proyectos e ideas empresariales que contempla el presente concurso hacen referencia a cualquiera de los eslabones de la cadena de valor de un destino turístico, dándose la posibilidad de impactar así de forma directa en los clientes finales senior, o bien de hacerlo de forma indirecta como un agente-proveedor intermedio que, con su actividad, facilite la de terceros que incidan directamente en dicho mercado finalista.

A continuación, se presenta un esquema inspirador sobre posibilidades de negocio y actuación en este ámbito en diferentes componentes de dicha cadena de valor turística.

